

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3064/24

### AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 2/2024 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tolbaños correspondiente al ejercicio 2024 en su modalidad de suplemento de crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Creditos Iniciales	Suplemento de crédito	Creditos definitivos
Progr/ Económica					
163	131.00	Laboral	5250.29	1741.36	6991,65
1621	463.00	A mancomunidades	6198	1895.94	8093,94
161	467.00	A consorcios	3099	1240,74	4339,74
1522	609.00	Otras inversiones	28673,97	7040,86	35714,83
			<b>TOTAL</b>	<b>11918,9</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente liquido de tesorería, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica				
Cap.	Art.	Conc.		
8	7000		Remanente liquido de tesorería	11918.9
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11918.9</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tolbaños, 21 de diciembre de 2024.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

